

VICTORIA, 14 de noviembre de 2008

RESOLUCION N° 690

VISTO:

La Resolución N° 645 de fecha 26 de marzo de 2006

CONSIDERANDO:

Que mediante dicha Resolución se postergó la vigencia obligatoria de la Resolución Técnica N° 22 "Normas Contables Profesionales Actividad Agropecuaria" de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, para los estados contables anuales o períodos intermedios correspondientes a los ejercicios que se inicien a partir del 1° de enero de 2008.

Que de conformidad a lo expresado por diversos Consejeros y representantes de Delegaciones, aún continúan las dificultades para la aplicación de la Resolución Técnica N° 22, particularmente en lo relativo al reconocimiento del Ingreso por Producción y a la Medición de ciertos Activos Biológicos.

Que es atribución del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos dictar normas técnicas en el ámbito de su jurisdicción (Art. 2º, inc. 11 Ley 7896).

Por ello:

**EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE ENTRE RIOS
RESUELVE:**

Art. 1º: Modificar, la vigencia obligatoria de la Resolución Técnica N° 22 "Normas Contables Profesionales Actividad Agropecuaria" de la Federación Argentina de Consejo Profesionales de Ciencias Económicas, estableciendo la misma para los ejercicios que se inicien a partir del 1° de enero de 2009, correspondiente a los estados contables anuales o períodos intermedios y admitir la aplicación anticipada de las normas contables contenidas en dicha Resolución Técnica.

Art. 2º: Regístrese, comuníquese, incorpórese a la Carpeta de Consulta y archívese.

Dr. JULIAN RAUL E. LUNA
Contador Público
Secretario

Dr. RAUL MARTIN GARELLI
Contador Público
Presidente